

**ORDEN DE SUMINISTRO No. SOPER -025- 2020
(SUBGERENCIA OPERATIVA)**

FECHA 28 JUL. 2020

OBJETO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO PARA EL SISTEMA SARA BRUT Y PARA LA PLANTA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE PROVEEDOR	STC COMUNICACIONES SAS.
NIT.	900.380.224-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MARINO LOPEZ JARAMILLO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	16.775.478
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 47 No.4A-35 - 5545500
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución
VALOR ORDEN:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 39.792.648, 00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará un pago único del valor contractual, mediante acta de entrega y recibo final a satisfacción, suscrita por el supervisor, el contratista y el subgerente operativo
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.01-902-930 del 28 de Mayo 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El trabajo se debe ejecutar en los municipios de Ansermanuevo, Bolívar, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro y Zarzal, Valle

<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por Jesús María Benítez Andrade, Profesional III BRUT de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien(es) hagan sus veces.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar el Cronograma estimado de las actividades a ejecutar. 3) Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 5) Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6) Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7) Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. 8) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 9) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones. 10) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 11) Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria,

herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.

12) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la instalación, para el cumplimiento del plazo establecido.

13) Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite.

14) Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

15) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.

16) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P.

17) Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría.

18) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

19) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

20) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

21) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y la supervisión y/o Interventoría y adicionalmente debe estar foliada.

22) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

23) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- 24) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 25) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL.
- 26) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 27) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por el ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 28) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 29) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
- 30) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de las especificaciones técnicas entregados por ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 31) Utilizar las especificaciones técnicas entregadas por ACUAVALLE S.A E.S.P., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- 32) Revisar, junto con la supervisión y/o interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de las especificaciones técnicas. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- 33) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 34) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario.
- 35) Una vez terminadas las actividades, el lugar de trabajo se debe entregar libre de escombros y en óptimas condiciones.
- 36) El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual contendrá diagrama lógico de ruta crítica y diagrama de barras, para

	<p>revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.</p> <p>37) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones)</p> <p>b) Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <p>a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>Sistema SARA-BRUT:</p> <p>a. Suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha del sistema de respaldo eléctrico, conformado por baterías estacionarias, para el funcionamiento de las unidades terminales remotas, conocidas como RTU.</p> <p>b. Retiro de las baterías estacionarias, instaladas actualmente</p> <p>c. Instalación de las nuevas baterías estacionarias, en las mismas estructuras que hoy soportan y aseguran las existentes.</p> <p>d. Se debe de medir tensión y corriente con los equipos adecuados y entregar informe correspondiente con las evidencias</p> <p>e. Revisión de cada uno de los equipos de carga de las baterías en las unidades terminales remotas, conocidas como RTU, a través de la medición de la tensión y corriente y entrega de informe escrito.</p> <p>f. Verificación en el centro de control, de que todas las señales y control de las válvulas, estén habilitadas y funcionando en remoto.</p> <p>Sistema de acueducto municipio de Ansermanuevo, Valle:</p> <p>a. Suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha del sistema de respaldo eléctrico, conformado por baterías estacionarias, para el funcionamiento de los equipos para la medición y control de las variables caudal y nivel.</p> <p>b. Retiro de las baterías estacionarias, instaladas actualmente</p> <p>c. Instalación de las nuevas baterías estacionarias, en las</p>

mismas estructuras que hoy soportan y aseguran las existentes.

- d. Se debe de medir tensión y corriente con los equipos adecuados y entregar informe correspondiente con las evidencias
- e. Revisión de cada uno de los equipos de carga de las baterías, a través de la medición de la tensión y corriente y entrega de informe escrito.
- f. Verificación en la planta de potabilización, de que las señales de caudal y nivel estén habilitadas y funcionando en remoto

CONDICIONES TECNICAS

- a. Batería con capacidad de 200 amperios hora, 12 voltios, tipo gel, estacionaria, libre de mantenimiento, de ciclo profundo, con las siguientes dimensiones: 50 x 27.5 x 24 cm. Debe ser capaz de soportar el sistema de potencia ininterrumpida para el respaldo y protección de los equipos sensibles de telecomunicaciones y debe ser entregada en la planta de potabilización del municipio de Sevilla, Valle, debidamente instalada y probada con el buen funcionamiento de las operaciones, además con su correspondiente tarjeta de garantía.
- b. Banco de baterías; cada banco está compuesto de dos (2) baterías de 40 amperios hora. Tensión nominal del banco de 24 voltios, tipo gel, estacionaria, libre de mantenimiento, de ciclo profundo, con las siguientes dimensiones: 19.7 x 16.5 x 17 cm. Debe ser capaz de soportar el sistema de potencia ininterrumpida para el respaldo y protección de los equipos sensibles de telecomunicaciones y debe de ser instaladas en: Embalse Guacas, Tanque de Quiebre, Inicio de ramal Roldanillo, Inicio ramal La Victoria y plantas de potabilización de los municipios de: Bolívar, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro y Zarzal, y del corregimiento de Ricaurte, municipio de Bolívar, Valle, debidamente instalada y probada con el buen funcionamiento de las operaciones además con su correspondiente tarjeta de garantía.
- c. Batería con capacidad de 100 Amperios hora, 12 voltios, tipo gel, estacionaria, libre de mantenimiento, de ciclo profundo, con las dimensiones en cm de 33 x 17.1 x 22.4 cm.. Debe

ser capaz de soportar el sistema de potencia ininterrumpida para el respaldo y protección de los equipos sensibles de telecomunicaciones y debe ser entregada en la planta de potabilización del municipio de Ansermanuevo Valle, debidamente instalada y probada con el buen funcionamiento de las operaciones, además con su correspondiente tarjeta de garantía.

d. Cantidades

ITEM	DESCIPCION	UNID.	CANT.
1	a. Batería con capacidad de 200 amperios hora, 12 voltios, tipo gel, estacionaria, libre de mantenimiento, de ciclo profundo, con las siguientes dimensiones: 50 x 27.5 x 24 cm. Debe ser capaz de soportar el sistema de potencia ininterrumpida para el respaldo y protección de los equipos sensibles de telecomunicaciones y debe ser entregada en la planta de potabilización del municipio de Sevilla, Valle, debidamente instalada y probada con el buen funcionamiento de las operaciones, además con su correspondiente tarjeta de garantía, (incluye: suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha).	Unid.	1
2	b. Banco de baterías; cada banco está compuesto de dos (2) baterías de 40 amperios hora. Tensión nominal del banco de 24 voltios, tipo gel, estacionaria, libre de mantenimiento, de ciclo profundo, con las siguientes dimensiones: 19.7 x 16.5 x 17 cm. Debe ser capaz de soportar el sistema de potencia ininterrumpida para el respaldo y protección de los equipos sensibles de telecomunicaciones y debe de ser instaladas en: Embalse Guacas, Tanque de Quiebre, Inicio de ramal Roldanillo, Inicio ramal La Victoria y plantas de potabilización de los municipios de: Bolívar, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro y Zarzal, y del corregimiento de Ricaurte, municipio de Bolívar, Valle, debidamente instalada y probada con el buen funcionamiento de las operaciones además con su correspondiente tarjeta de garantía, (incluye: suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha).	Unid.	11
3	c. Batería con capacidad de 100 Amperios hora, 12 voltios, tipo gel, estacionaria, libre de mantenimiento, de ciclo profundo, con las dimensiones en cm de 33 x 17.1 x 22.4. Debe ser capaz de soportar el sistema de potencia ininterrumpida para el respaldo y protección de los equipos sensibles de telecomunicaciones y debe ser entregada en la planta de potabilización del municipio de Ansermanuevo Valle, debidamente instalada y probada con el buen funcionamiento de las operaciones, además con su correspondiente tarjeta de garantía	Unid.	6

GARANTIAS :

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Una duración igual a 4 meses



Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el 10% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% no inferior a 200 SMLMV	Que ampare el pago de los perjuicios que el contratista cause a un tercero en desarrollo del contrato, por una cuantía correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, la cual en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual al termino del mismo.
Calidad de los Bienes y Servicios	Por el 30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo final.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL**

PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

28 JUL. 2020

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


CONTRATISTA



JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente



OSCAR MARINO LOPEZ JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
STC COMUNICACIONES SAS.

Proyectó: Marco Aurelio Zambrano Lobaton –Profesional III– Dirección Jurídica 
Revisó: Juan Gabriel Rojas Girón- Director Jurídico 